



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 966 - 2024-UNFV

San Miguel, 17 de enero de 2024

Visto, el expediente con NT 60112 que contiene el Oficio Virtual N° 257-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 02.10.2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 188-2023-FIIS-UNFV** de fecha 27.09.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas; asimismo, el reproceso de las Pre Actas y Actas de Evaluación Definitiva de dos (02) asignaturas; incluyendo a don **CARLOS ALBERTO BARRIOS BERRU**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante **Resolución Decanal N° 188-2023-FIIS-UNFV** de fecha 27.09.2023, autoriza el reconocimiento de matrícula y notas; asimismo, el reproceso de las Pre Actas y Actas de Evaluación Definitiva de dos (02) asignaturas; incluyendo a don **CARLOS ALBERTO BARRIOS BERRU**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Universidad;

Que, mediante Oficio N° 4350-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.11.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 752-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.10.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual señala que se procedió a verificar la información de matrícula, correspondiente al año académico 2004-A, del recurrente, encontrándose que no registra matrícula ni notas en las asignaturas MECÁNICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES (IIA325-MA) y ENVASES Y EMBALAJES (IIA526); en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Informe N° 752-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 4350-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 30.10.2023 y 06.11.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 4994-2023-VRAC-UNFV, de fecha 07.11.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

... ///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 966 - 2024-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 188-2023-FIIS-UNFV de fecha 27.09.2023; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de matrícula, notas y el reproceso de las Pre Actas y Actas de Evaluación Definitiva de las siguientes asignaturas, correspondientes al Periodo Académico 2004-A, incluyendo a don **CARLOS ALBERTO BARRIOS BERRU** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Periodo	Código	Asignatura	Cr.	T/S	1°	2°	3°	4°	5°	Prom.
2004-A	IIA325	MECANICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	04	MA	08	09	15	11	12	11
2004-A	IIA526	ENVASES Y EMBALAJES	06	TB	11	15	15	15	13	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

